

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RIVERA
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 21, 27 y 28 de la Ley General de Archivos; 20, 26 y 27 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, con esta fecha he tenido a bien designarla como:

COORDINADORA DE ARCHIVOS

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
**TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**
L.C.P. SARANI NORIEGA RICARDEZ
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. ROXANA ALBERTA VELASCO VELASCO

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso a, y artículo 29 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso a, y artículo 28 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

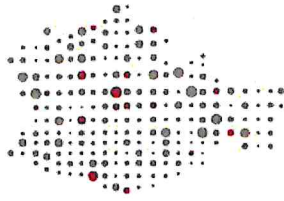
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ

**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. HERENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESENTE

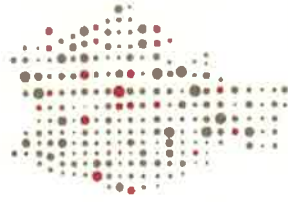
Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. LILIANA QUETZALLI MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA





ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. PABLO ROJAS PÉREZ
PRESENTE

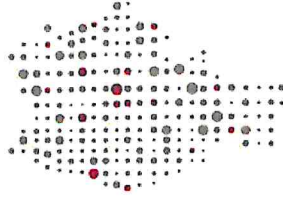
Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
**TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. EBER DANIEL LLANDEZ BENÍTEZ

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. DIEGO ALBERTO LÓPEZ OSANTE
PRESENTE

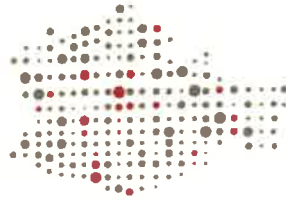
Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. IRVIN AZAEL MARTÍNEZ SANTIAGO
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA





ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. CRUZ IVONNE VELASCO GARCÍA
PRESENTE

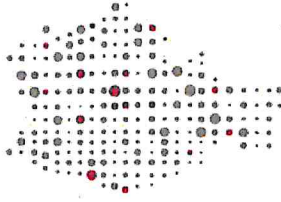
Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 fracción II inciso b, y artículo 30 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso b, y artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
L.C.P. SARAH NORIEGA RICARDEZ
FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

C. DANIEL SILVA GARCÍA
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el 07 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21, fracción II inciso c, y artículo 31 de la Ley General de Archivos; artículo 20 fracción II inciso c, y artículo 30 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos con esta fecha ha tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA